

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 5/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, mediante la cual solicita al Consejo Superior excepción a los artículos de la Ordenanza N° 908 – Reglamento de Estudio, que establece los requisitos de correlatividades para inscribirse a cursar asignaturas, prorrogando hasta el llamado a exámenes finales de julio – agosto de 2008, el plazo para aprobar las correlativas mediatas, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Rosario fundamenta la solicitud en el atraso que provocaría en los estudios de un grupo significativo de alumnos, no brindar la prórroga.

Que la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior analizó exhaustivamente la solicitud y aconseja no hacer lugar a la misma por tratarse básicamente de una solicitud de excepción general.

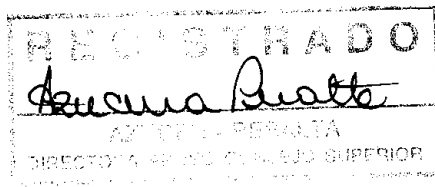
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a lo solicitado por el Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario por Resolución N° 5/2008 y en consecuencia no



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Convalidar la inscripción a asignaturas 2008 a alumnos que no cumplen con los requisitos académicos.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 646/2008

mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO E. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior